

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-24, «Equipos de protección personal de vías respiratorias: Semiautónomo de aire fresco con manguera de presión», aprobada por Resolución de 22 de julio de 1981.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

18454 RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.113 el cinturón de seguridad marca «Protecta», modelo PR-4, para clase A —tipos 1 y 2—, clase B y clase C —tipo 2—, fabricado en Francia y presentado por la Empresa importadora «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», de San Feliú de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad, marca «Protecta», modelo PR-4, para clase A —tipos 1 y 2—, clase B y clase C —tipo 2—, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad marca «Protecta», modelo PR-4, presentado por la Empresa «Jerónimo Manuel Llorca Llorca», con domicilio en San Feliú de Codines (Barcelona), calle Rector Tomás Vila, 21, que lo importa de Francia, donde es fabricado por la firma «Protecta Internacional, S. A.», de Carros-Niza, como cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipo 2 y utilizable para tipo 1; clase B (de suspensión), tipo 2, y clase C (de caída), tipo 2.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clases y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.113, de 12-IV-1983. Cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2 y utilizable para tipo 1; cinturón de clase B (cinturón de suspensión), tipo 2; cinturón de clase C (cinturón de caída), tipo 2; longitud máxima del elemento de amarre: un metro. Año de fabricación: ...».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y normas técnicas reglamentarias MT-13, «Cinturones de sujeción»; MT-21, «Cinturones de suspensión»; y MT-22, «Cinturones de caída», aprobadas, respectivamente, por Resoluciones de 8 de junio de 1977 y 21 y 23 de febrero de 1981.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

18455 RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.117 el cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), marca «Garsan», modelo 500, fabricado y presentado por la Empresa «Francisco García Sánchez, S. A.» («Garsan, S. A.», de Madrid).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), marca «Garsan», modelo 500, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), marca «Garsan», modelo 500, fabricado y presentado por la Empresa «Francisco García Sánchez, S. A.» («GARSAN»), con domicilio en Madrid-18, calle Bustos, número 4, como cinturón de seguridad de clase C (cinturón de caída), tipo 2A.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.117, de 12-IV-1983. Cinturón de seguridad, clase C (cinturón de caída), tipo 2A. Longitud máxima del elemento de amarre: 1,5 metros. Año de fabricación: ...».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de

los trabajadores, y normas técnicas reglamentarias MT-22, «Cinturones de seguridad», «Cinturones de caída», aprobada por Resolución de 23 de febrero de 1981.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

18456 RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.115 el filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-E2-P3, fabricado en Italia y presentado por la Empresa importadora «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-E2-P3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-E2-P3, fabricado en Italia por la firma «Industria Pirelli spa Azienda Articoli Vari Roma» y presentado por la Empresa importadora «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida Roberto Osborne, 151, como filtro mixto contra anhídrido sulfuroso, de clase II y para utilizar conjuntamente con el adaptador facial de la misma marca, modelo C-6-7, en ambientes en que existan partículas y anhídrido sulfuroso en concentraciones que no superen las 500 ppm (0,05 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro mixto de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.115, de 12-IV-1983. Filtro mixto contra anhídrido sulfuroso (SO₂). Clase II. Utilizar conjuntamente con adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-6-7, en ambientes en que existan partículas y anhídrido sulfuroso en concentraciones que no superen las 500 ppm (0,05 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-15, «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso», aprobada por Resolución de 12 de mayo de 1978.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

18457 RESOLUCION de 12 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.114 el filtro mixto contra cloro, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-B2-P3, fabricado en Italia y presentado por la Empresa importadora «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra cloro, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-B2-P3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro mixto contra cloro, marca «Pirelli», modelo Dirin 500-B2-P3, de clase II, presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que lo importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Pirelli spa Azienda Articoli Vari Roma», como medio de protección personal de las vías respiratorias, y utilizado conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-6-7, para ambientes en que existan partículas y cloro en concentraciones que no superen las 100 ppm (0,01 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro mixto contra cloro, de dichos modelo, marca y clase, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.114, de 12-IV-1983. Filtro mixto contra cloro. Clase II. Utilizar conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo C-6-7, en ambientes en que existan partículas y cloro en concentraciones que no superen las 100 ppm (0,01 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-14, «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.